

A QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

Presente.

Como una herramienta de apoyo a quienes realizan Actividades Vulnerables, se informa que esta Unidad administrativa ha emitido la GUÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES.

Dicha guía podrán consultarla en la opción "Guía de Obligaciones (NUEVO)" de la sección Sujeto Obligado del menú principal del sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero, al que acceden con su RFC y firma electrónica.

Esta Guía puede estar reservada en términos de los artículos 38 y 63, fracción II de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 31 de las Reglas de carácter general a que se refiere dicha ley y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá ser revelada ni divulgada por quienes realicen Actividades Vulnerables o cualquier otra persona, sin previa autorización de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA